



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 494,
PTO. SAAVEDRA, 06 MAR. 2019
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La ley 21.125 del 28/12/2018, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 2.387 de fecha 28/12/2018 que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto Municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 4.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 5.- La Circular N° 30 de fecha 20.03.2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 6.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 7.- La solicitud de subvención municipal de CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA de fecha 04/03/2019.
- 8.- El certificado N° 06 de fecha 24/01/2019 que aprueba el presupuesto municipal 2018 que contempla a su vez la entrega subvención municipal a el CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA.
- 9.- El Convenio de subvención municipal entre MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA y el CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA de fecha 06/03/2019.
- 10.- El certificado de personalidad Jurídica del Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil.
- 11.- El certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del ministerio de hacienda de Chile.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Convenio de subvención municipal entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA y CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA de fecha 06/03/2019, por medio de la cual se entrega una subvención municipal. El referido instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.- **GÍRESE**, cheque por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

3.- **DESÍGNESE**, al funcionario Simón Juanico Kramm, Director de Finanzas, grado 7° EUM, como contraparte técnica del Convenio de vistos N° 9.

4.- **IMPÚTESE**, los gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GENOVEVA REUCA NECULMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SJK/gabq

DISTRIBUCIÓN:

- CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA.
- Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.



HERNAN LEFIO PAILLAN
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA & CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA

En Puerto Saavedra, República de Chile, a 06 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.600-0, representada por su alcalde subrogante don **HERNÁN LEFIO PAILLÀN**, chileno, Contador Auditor, Rut N° 17.881.797-3, ambos con domicilio en calle Ejército N°1.424, Pto. Saavedra, en adelante la “**Municipalidad**”, y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA**, personalidad jurídica N° 9526, R.U.T. 70.009.400-6, representada en este acto por su Superintendente, representada en este acto por su Superintendente, don **RICARDO HERNAN DEL PILAR ZAMBRANO PEÑA**, Rut N° 8.303.120-4, han convenido en la suscripción del siguiente convenio de subvención municipal, el cual, se regirá por las disposiciones y cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

I.- CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Saavedra, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad esencial es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Saavedra, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** La Municipalidad de Saavedra dentro del Presupuesto Municipal 2016 dispone para las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Saavedra, la entrega de fondos, tendientes a apoyar iniciativas que permitan el desarrollo de éstas.
- TRES:** Que, a su vez, el CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA, promover el desarrollo de sus miembros, defender sus intereses y velar por el desempeño de su cometido, y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades.
- CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal acuerda mediante certificado N° 06 de Fecha 23/01/2019 da cuenta que aprobó la entrega de subvención municipal en el presupuesto municipal año 2019 a el CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA por un monto total de \$ 8.500.000 (ocho millones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

de pesos), para diferentes fines relacionados con la institución y que constan en el respectivo presupuesto.

CUATRO: Con fecha 04/03/2019 el CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA realizó solicitud de avance de subvención municipal para hacer pagos de la entidad.

QUINTO: Que, el pago se hará en dos cuotas, la primera será por la suma de \$5.000.000. (Cinco Millones de pesos) y la segunda cuota de \$3.500.000. (tres millones quinientos mil pesos) se pagará en el mes de junio de 2019.

II.- CONVENIO.

Que para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, la **Municipalidad de Saavedra** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA**, han convenido la colaboración y cooperación recíproca, asumiendo las siguientes obligaciones:

UNO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

- 1.- El Municipio a través del Departamento de Administración y Finanzas procederá a tramitar la documentación siguiendo el protocolo administrativo de egreso de los fondos otorgados por subvención municipal.
- 2.- Con la suscripción del convenio se hará pago por la suma de \$ 5.000.000, como primera cuota, para gastos propios de la entidad, seguros, reparación dependencias camping pago de profesionales diseño estructural muro de contención.
- 3.- El ente girador hará entrega del cheque en una fecha pertinente para que se cumpla el objetivo de la solicitud.

DOS: OBLIGACIONES CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA:

- 1.- El CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA debe estar inscrito en el Registro de transferencia de fondos públicos de acuerdo a la Ley N° 18.695.
- 2.- El CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA deberá invertir los fondos para gastos propios de la entidad, seguros, reparación dependencias camping pago de profesionales diseño estructural muro de contención.
- 3.- CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA deberá hacer rendición respectiva de la suma que se entregue por concepto de subvención dentro del periodo 2019.
4. La rendición de cuentas se deberá hacer por el 100% del valor total de la subvención, con facturas originales emitida, no se aceptaran factura con fecha inferior a la del cheque.
- 5.- Toda organización que no cumpla con la rendición de dineros asignados no podrá participar en llamados a postulación de subvención hasta cumplir con este requisito, o en su



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

defecto asumir el reintegro al Municipio de los fondos asignados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan seguirse en su contra.

TRES: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una hasta el 31 de diciembre de 2019, y comenzará a regir una vez que haya sido dictado y tramitado en su integridad el respectivo Decreto Alcaldicio, que apruebe el presente convenio.

En el caso que alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a la otra, un oficio o carta manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.

CUATRO: PERSONERÍAS.

1) La personería de Don **HERNAN LEFIO PAILLAN**, para representar a la **Municipalidad de Saavedra**, consta en Decreto Exento N° 41 del 08/01/2018. 2) La personería de don **RICARDO HERNAN DEL PILAR ZAMBRANO PEÑA** para representar a **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA** consta de certificado de Directorio de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil e Identificación. **Se deja constancia que no se insertan las personerías por ser conocidas por ambas partes.**

CINCO: COPIAS Y EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor quedando 3 en poder de la Municipalidad de Saavedra y 1 en poder de CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA, para los trámites administrativos de rigor a los que haya lugar.

RICARDO HERNAN ZAMBRANO PEÑA
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO SAAVEDRA



HERNAN LEFIO PAILLAN
A L C A L D E (S)